



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 25 SEP 1997

VISTO: la Rendición de Cuentas correspondiente al mes de Mayo de 1994, presentada por el Instituto Fuegoino de Turismo (Infuetur), en la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON QUINCE CTVOS. (\$ 183.992,15), y;

CONSIDERANDO: Que en los Informes N° 199/97 y 236/97, se indica que algunas Ordenes de Pago presentan observaciones que impiden su aprobación.

Que las mismas se encuentran detalladas en el Anexo N° I de esta Resolución el cual forma parte integrante de la presente por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON CUARENTA Y UN CTVOS. (\$ 36.595,41).

Que en los mismos Informes se indica que se han detectado O.P. cuyo Acto Legal, autorizando y aprobando el pago era del 28 de Diciembre de 1994, siendo que las facturas, ya abonadas correspondían a los meses de Abril y Mayo de 1994, detallando las mismas en el Anexo N° I de la presente.

Que de acuerdo a lo expresado anteriormente, corresponde aprobar parcialmente la Rendición de Cuentas del mes de Mayo/94.

Que el Tribunal de Cuentas es el Organismo competente para pronunciarse sobre la inversión de las Rentas Públicas, según lo dispuesto por el Art. 2° in. b) de la Ley 50°.-

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

//..2

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



//..2

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Aprobar parcialmente la Rendición de Cuentas correspondiente al mes de Mayo/94, presentada por el Instituto Fueguino de Turismo hasta la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON SETENTA Y CUATRO CTVOS. (\$ 147.396,74), sin perjuicio de lo indicado en el Art. 3º de la Resolución N° 94/97.-

ARTICULO 2º.- Mantener pendiente de aprobación la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON CUARENTA Y UN CTVOS, (\$ 36.595,41), de acuerdo al detalle efectuado en el Anexo N° I, otorgando al Presidente de dicho Organismo Don Daniel LEGUIZAMON, un plazo de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente para que conteste las observaciones allí planteadas.

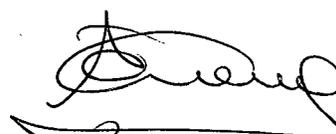
ARTICULO 3º.- Declarar libre de responsabilidad por el importe indicado en el artículo primero al Sr. Presidente del Infuetur, Don Daniel LEGUIZAMON.

ARTICULO 4º.- Registrar, comunicar, cumplido, Archivar.-

RESOLUCION TRIBUNAL DE CUENTAS N° 109 /97. V.A.

T.C.
REVISO
Confección
Controló
V. B.


C.P.N. VICTOR HUGO MARTÍNEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA


Dra. ESTELA MARIS VANDONI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



ANEXO N° I

DE LA RESOLUCION N° 109/97.-

O.P. N° 395/94---INFUETUR USHUAIA-----\$ 30.029,92.-

-La suma de los recibos no coincide con la O.P.

-Si se compara lo autorizado a gastar por la Resolución N° 266/94 en concepto de haberes líquidos (a), y lo erogado en dicho concepto por Ordenes de Pago N° 391/94; 393/94 y 395/94 (b), existe una diferencia según lo siguiente:

Según (a) \$ 43.604,62.-

Según (b) \$ 42.054,62.-

O.P. N° 428/94---SERGIO OLMO----\$ 1.127,22.-

O.P. N° 469/94---SERGIO OLMO---\$ 2.148,16.-

O.P. N° 478/94---SERGIO OLMO---\$ 422,56.-

Se deberá adjuntar copia del Convenio firmado con Sergio Olmo, a los efectos de verificar los pagos realizados.

O.P. N° 452/94---BCO. TIERRA DEL FUEGO---\$ 1.366,40.-

-Se abona la estadía de los Sres. Luis B. Zamora y Hugo Tauro en el Hotel Plaza de la Capital Federal, en concepto de canje publicitario.

-No se realiza la contratación de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contabilidad y en su Decreto Reglamentario.

-Se deberá indicar las Normas Legales por el cual se autoriza el gasto.

O.P. N° 467/94---COOP. RIO GRANDE---\$ 1.501,15.-

No se adjunta ningún comprobante del pago realizado.

El Infuetur deberá indicar los motivos por los cuales las Ordenes de Pago que a continuación se detallan, adjuntan Resoluciones autorizando y aprobando el pago con fecha 28/12/94, siendo que los gastos se realizaron y fueron abonados durante el mes de Mayo/94.

O.P. N° 422/94---TAXI FLETE.

O.P. N° 424/94---D.P.O.S.S.

O.P. N° 435/94---RAYUELA.

O.P. N° 436/94---LA CAPITAL.

O.P. N° 437/94---CASA FUEGUIA.

O.P. N° 438/94---IMAGEN.

O.P. N° 452/94---BCO. TIERRA DEL FUEGO.

O.P. N° 458/94---BCO. TIERRA DEL FUEGO.

O.P. N° 465/94---LA CAPITAL.

O.P. N° 466/94---LA CAPITAL.

O.P. N° 467/94---COOP. RIO GRANDE.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

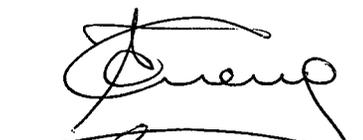


O.P. N° 471/94---PIEDRAS Y MADERAS.
O.P. N° 480/94---LA CAPITAL.
O.P. N° 481/94---CASA FUEGIA.
O.P. N° 489/94---DIANA GALIMBERTI.
O.P. N° 491/94---TRANSPORTE PAVLOV.
O.P. N° 494/94---INFUETUR BS. AS.
O.P. N° 495/94---INFUETUR BS. AS.
O.P. N° 496/94---INFUETUR BS. AS.
O.P. N° 497/94---INFUETUR BS. AS.

TOTAL DEL CAPITULO DE OBSERVACIONES

\$ 36.595,41.-


C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA


Dra. ESTELA MARIS VANDORT
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia